

ACUERDO DE CONCEJO N° 094-2024 /MDSM

San Miguel, 27 de noviembre de 2024

VISTOS, en sesión ordinaria de Concejo Municipal celebrada a la fecha, el Memorando N°1165-2024-GM/MDSM emitido por la Gerencia Municipal, el Informe N°327-2024-OAJ/MDSM emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica, el Memorando N°1445-2024-OATF/MDSM emitido por la Oficina de Administración Tributaria y Fiscalización, el Informe N°1363-2024-URTCD-OATF/MDSM emitidos por la Unidad de Registro Tributario y Control de la Deuda, la Ordenanza N°507/MDSM, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y sus modificatorias, Leyes de Reforma Constitucional, y el artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades gozan de autonomía política y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Ordenanza N°507/MDSM se aprobaron diversos beneficios tributarios a los contribuyentes del distrito.

Que, estando a que el Gobierno mediante Decreto Supremo N°123-2024-PCM publicado el 08 de noviembre de 2024, ha dispuesto modificar el Decreto Supremo N°110-2024-PCM la APEC disponiendo, además de la declaración de días no laborables el 14 y 15 de noviembre, el teletrabajo en entidades del sector público de Lima Metropolitana los días 11, 12 y 13 del mes en curso, la Oficina de Administración Tributarias y Fiscalización refiere en el documento del vistos, que muchos contribuyentes no acudirían en las mencionadas fechas a los recintos de pago municipales durante la vigencia de la Ordenanza N°507/MDSM; que en ese sentido, resulta necesario prorrogar la fecha de vigencia de la referida ordenanza, más aún, si muchos contribuyentes se han acercado a la plataforma de atención al vecino, solicitando facilidades y descuentos para poder cumplir con sus obligaciones tributarias, las mismas que se incrementan por la generación de intereses moratorios y reajustes de la deuda vencida.

Que, constituye política de esta entidad municipal, brindar facilidades a los contribuyentes para el cumplimiento de obligaciones de naturaleza tributaria, así como incentivar el pago voluntario de los mismos, en tal sentido, siendo política de la Municipalidad crear mecanismos que viabilicen el pago por parte de los contribuyentes, así como reducir el saldo deudor total en cobranza, resulta factible ampliar la vigencia del beneficio con el fin de alcanzar las proyecciones de ingresos, coadyubar con el cumplimiento del Compromiso 2: Mejora de los niveles de recaudación del Impuesto Predial del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI) del año 2024 y brindar apoyo social a los contribuyentes del distrito que no puedan cancelar sus obligaciones tributaria durante el mes de noviembre.

Que, con Informe N°1363-2024-URTCD-OATF/MDSM de fecha 06 de noviembre de 2024, la Unidad de Registro Tributario y Control de la Deuda solicita que se prorrogue el beneficio para el pago de las Obligaciones Tributarias, ampliando el plazo de vigencia de la Ordenanza N°507/MDSM;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL
PROVINCIA DE LIMA

Que, mediante Memorando N°1445-2024-OATF/MDSM de fecha 11 de noviembre, la Oficina de Administración Tributaria y Fiscalización emite opinión indicando que la ampliación de los beneficios incentivará el pago del impuesto Predial y Arbitrios Municipales, por tanto, coadyuvará al cumplimiento de metas y proyecciones tributarias y fundamentalmente a brindar el apoyo económico y social a los vecinos que quieran regularizar sus obligaciones y tienen limitaciones económicas para dichos efectos;

Que, con el Informe N°327-2024-OAJ/MDSM, de fecha 11 de noviembre de 2024, la Oficina de Asesoría Jurídica considera que el proyecto de ordenanza que proroga la vigencia de la Ordenanza N°507/MDSM que aprueba la Amnistía Tributaria en el Distrito de San Miguel, se encuentra conforme a la normativa legal vigente, por lo que corresponde continuar con el trámite para su aprobación;

Estando a lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas al concejo municipal por el artículo 9° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

POR UNANIMIDAD

SE ACORDÓ:

Artículo 1°. - **APROBAR** la Ordenanza que proroga hasta el 31 de diciembre el plazo de vigencia de la Ordenanza N°507/MDSM.

Artículo 2°. - **EXPÍDASE** la Ordenanza Municipal correspondiente.

Artículo 3°. - **ENCARGAR**, a la Gerencia Municipal y a la Oficina de Administración Tributaria y Fiscalización el fiel cumplimiento y monitoreo del presente acuerdo.

Artículo 4°. - **PUBLICAR** el presente acuerdo en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de San Miguel (www.munisanmiguel.gob.pe), y la Ordenanza Municipal en el Diario Oficial "El Peruano".

Artículo 5°. - **DISPENSAR** el presente acuerdo del trámite de comisiones, de lectura y aprobación del acta.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL
SECRETARÍA GENERAL

Abog. KARIN GARCÍA JUÁREZ
SECRETARÍA GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL
PROVINCIA DE LIMA

EDUARDO BLESS CABREJAS
ALCALDE